



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 MAR 2023

Expte. N° 16.081/21

VISTO estas actuaciones y las presentaciones efectuadas por el Prof. Luis Daniel CORREA (fs. 77) y el Sr. Fausto Omar CISTERNA (fs. 78 a 80); y

CONSIDERANDO:

QUE por las mismas presentan su excusación para intervenir como Miembros del Jurado que entenderá en el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO, Categoría 3, perteneciente al Agrupamiento Administrativo del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, convocado por Resolución R-N° 0059-2023.

QUE el Prof. CORREA justifica su pedido en razón de que al momento se encuentra jubilado y desvinculado totalmente de la Universidad.

QUE por su parte el Sr. CISTERNA fundamenta su pedido en la imposibilidad de contar con tiempo para asumir la responsabilidad que amerita, encontrándose a cargo del cuidado permanente de un familiar (madre) con problemas de salud que le impiden la movilidad, adjuntando el certificado médico correspondiente.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 21.520 analiza dichas presentaciones y expone sobre los fundamentos esgrimidos por el Prof. CORREA, que el Reglamento de Concursos para la cobertura de cargos de Personal de apoyo Universitario – Res. CS 230/08, establece como condición para ser Jurado ser o haber sido personal de planta en la Universidad, por lo que el hecho de estar jubilado no es causal de excusación admisible, pero destaca que el mencionado manifiesta su falta de voluntad para actuar como Jurado sin que exista la posibilidad por parte de la Universidad de obligarlo, por lo que queda a criterio de la autoridad aceptar o no la misma.

QUE en relación a la situación planteada por el Sr. CISTERNA advierte que la causal no se encuadra dentro de las causas de excusación, sin perjuicio de lo cual, puede ser atendida como imposibilidad del presentante para actuar como jurado.

QUE este RECTORADO considera atendibles los fundamentos vertidos por el Prof. CORREA y el Sr. CISTERNA.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar las excusaciones presentadas por el Prof. Luis Daniel CORREA y el Sr. Fausto Omar CISTERNA, como Miembros Titular y Suplente respectivamente, del Jurado designado por Resolución Rectoral N° 0059-2023, por encontrarse sus presentaciones justificadas de acuerdo a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 16.081/21

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el Jurado que entenderá en el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO, Categoría 3, perteneciente al Agrupamiento Administrativo del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, convocado por Resolución R-N° 0059-2023, quedará integrado de la siguiente manera:

TITULARES

- Mario Daniel APARICIO TASAKY, Facultad de Humanidades.
- Renán Emmanuel ROMANO, Facultad de Ciencias Exactas.
- Edgar Alfredo PUCA, Consejo de Investigación.

SUPLENTES


- Jorgelina Alejandra NADAL, Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga al CONSEJO DE INVESTIGACIÓN a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Esp. NÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0343-2023